

Ampliación concepto Línea de
Inversión Local para la
Dotación y ampliación del parque
automotor de cuadrantes para el
fortalecimiento operativo de la seguridad.

Subsecretaría de
Inversiones y
Fortalecimiento de
Capacidades Operativas



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Contenido

1. OBJETIVOS.....	3
1.1. OBJETIVO GENERAL.....	3
1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	3
2. JUSTIFICACIÓN NORMATIVA	3
3. NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA.....	5
4. ESTIMACIÓN DE COSTOS Y CANTIDADES	11
5. MARCO JURÍDICO.....	14
6. BENEFICIOS E IMPACTO.....	15



1. OBJETIVOS

1.1. OBJETIVO GENERAL

El presente documento tiene como fin presentar y justificar la ampliación del concepto de la línea de inversión local “Seguridad y Convivencia” orientado al fortalecimiento del parque automotor al servicio de los Organismos de Seguridad y Justicia de la Ciudad.

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Evidenciar la necesidad de ampliar el concepto de inversión local al fortalecimiento del parque automotor al servicio de la Policía Metropolitana de Bogotá - MEBOG.
- Proyectar los costos y gastos operativos que soportarían la ejecución del concepto de inversión pertinente al fortalecimiento del parque automotor al servicio de la Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG.
- Identificar el beneficio e impacto en la seguridad y convivencia ciudadana, que conllevaría la ampliación de la línea de inversión local de seguridad y convivencia.

2. JUSTIFICACIÓN NORMATIVA

El Acuerdo 637 de 2016 establece que la misión principal del sector de Seguridad, Convivencia y Justicia es la de *“liderar, planear y orientar la formulación, la adopción, la ejecución, la evaluación y el seguimiento de las políticas públicas, los planes, los programas y proyectos, las acciones y las estrategias en materia de seguridad ciudadana, convivencia, acceso a la justicia, orden público, prevención del delito, las contravenciones y conflictividades, y la coordinación de los servicios de emergencias en el Distrito Capital en el marco del primer respondiente”*.

En este sentido, el Acuerdo 645 de 2016 que sancionó el Plan de Desarrollo Distrital *“Bogotá para Todos. 2016 – 2020”*, busca dar cumplimiento a esta misionalidad al establecer las estrategias que permitirán mejorar la seguridad y la convivencia en la ciudad e incrementar el acceso que los ciudadanos tienen al sistema de justicia. En lo local, estas estrategias están enfocadas principalmente en:

- *El mejoramiento de las emergencias en Bogotá*, a través del fortalecimiento y la integración tecnológica de cámaras de vigilancia, el mejoramiento de las plataformas de información existentes y la integración de todas las agencias que prestan servicios en el marco del primer respondiente.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

- *La prevención del delito*, por medio de la coordinación de intervenciones de prevención social orientadas a la promoción de la resolución pacífica de los conflictos interpersonales, el desarrollo de la cultura ciudadana, el diseño de políticas y acciones enfocadas a promover el consumo responsable del alcohol y de estrategias que prevengan los riesgos asociados al consumo de sustancias psicoactivas.
- *El control del delito*, a través del fortalecimiento de la infraestructura y de los medios con los que cuentan los organismos de seguridad, defensa y justicia.
- *El aumento de la confianza de los bogotanos en las autoridades y la mayor corresponsabilidad ciudadana en la gestión de la seguridad y la convivencia*, mejorando los mecanismos de comunicación entre los ciudadanos y las autoridades y promoviendo la cooperación a través de las Juntas Zonales de Seguridad y los Frentes de Seguridad Ciudadana.
- *La consolidación del Sistema Distrital de Justicia*, como la instancia distrital que liderará, orientará y articulará las instituciones y operadores en la prestación del servicio de justicia, garantizando la interlocución directa entre la oferta de justicia local y las instituciones del orden nacional.
- *Garantizar nuevos y mejores equipamientos de justicia*, de tal forma que se cuente con la infraestructura necesaria y adecuada para prestar el servicio de justicia en Bogotá.
- *El mejoramiento del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA)*, a través del desarrollo de estrategias de justicia restaurativa de alto impacto, que permita a los adolescentes comprender y asumir los daños causados con las conductas delictivas y de la puesta en marcha de un programa de prevención de la vinculación y la utilización de los adolescentes, por parte de las estructuras, al crimen organizado.

Particularmente, el programa “Seguridad y Convivencia para Todos” del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Mejor Para Todos”, se encuentra orientado a mejorar la seguridad y la convivencia en la ciudad a través de la prevención y el control del delito, el fortalecimiento de las capacidades operativas de las autoridades involucradas en la gestión de la seguridad en la ciudad, el mejoramiento de la confianza de los bogotanos en las autoridades y la promoción de la corresponsabilidad de los ciudadanos en la gestión de la seguridad y la convivencia en Bogotá.

Adicionalmente, las líneas de inversión en el ámbito local se encuentran alineadas a las estrategias en seguridad identificadas en el PDD, las cuales fueron aprobadas mediante la Directiva N.005 de 2016 y se concretaron en dos conceptos:

Concepto N.1 - Dotación con recursos tecnológicos para la seguridad: para lo cual se invertirá el 3,5% de los recursos destinados a la línea de Seguridad y Convivencia.

Concepto N. 2 - Promoción de la convivencia ciudadana: para lo cual se invertirá el 1,5% de los recursos destinados a la línea de Seguridad y Convivencia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

No obstante, queda a criterio de las Alcaldías Locales los porcentajes a invertir en los conceptos, siempre y cuando este no sea superior al 5% establecido.

Así mismo, la Directiva 005 de 2016 expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, establece que con la adopción de las líneas de inversión local se pretende concentrar las inversiones de los Fondos de Desarrollo Local en temas estratégicos que generen impacto para las localidades, mejorar la capacidad de ejecución de las inversiones locales, evitar la duplicidad de inversiones del ámbito local y distrital, facilitar la participación de la ciudadanía a partir de la definición de inversiones prioritarias, mejorar la capacidad de respuesta en la entrega de bienes o servicios, y promover e implementar una mayor concurrencia con todos los sectores administrativos del Distrito. Lo anterior, conforme a lo establecido en el Decreto Ley 1421 de 1993, donde se señala que el reparto de competencias y funciones administrativas se hará entre las autoridades distritales y locales teniendo en cuenta los principios de concurrencia, subsidiariedad y complementariedad.

Por tanto, en el marco de las estrategias del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Mejor Para Todos”, en especial las relacionadas con la prevención y el control del delito y el mejoramiento en la atención de emergencias, se requiere ampliar el concepto N. 1 de las líneas de inversión local, incluyendo un ítem relacionado con el fortalecimiento de los medios de transporte al servicio de los organismos de seguridad de la ciudad dirigidos al ámbito urbano.

3. NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La MEBOG como organismo involucrado en la gestión de la ciudad capital, trabaja por la identificación y caracterización del comportamiento delictivo para adelantar acciones de interrupción de la cadena del crimen organizado, delincuencia común, comercialización de bienes hurtados, con el fin de impactar los índices de victimización por lesiones personales, hurto a personas, residencias, sector comercial, homicidio entre otros.



Tabla 1. Número de cuadrantes por localidad

UNIDAD POLICIAL	No.	N° CUADRANTES
ESTACION DE POLICIA USAQUEN	E-1	59
ESTACION DE POLICIA CHAPINERO	E-2	57
ESTACION DE POLICIA SANTA FE	E-3	54
ESTACION DE POLICIA SAN CRISTOBAL	E-4	64
ESTACION DE POLICIA USME	E-5	36
ESTACION DE POLICIA TUNJUELITO	E-6	25
ESTACION DE POLICIA BOSA	E-7	79
ESTACION DE POLICIA KENNEDY	E-8	125
ESTACION DE POLICIA FONTIBON	E-9	44
ESTACION DE POLICIA ENGATIVA	E-10	72
ESTACION DE POLICIA SUBA	E-11	121
ESTACION DE POLICIA BARRIOS UNIDOS	E-12	36
ESTACION DE POLICIA TEUSAQUILLO	E-13	39
ESTACION DE POLICIA MARTIRES	E-14	34
ESTACION DE POLICIA ANTONIO NARIÑO	E-15	29
ESTACION DE POLICIA PUENTE ARANDA	E-16	32
ESTACION DE POLICIA CANDELARIA	E-17	21
ESTACION DE POLICIA RAFAEL URIBE	E-18	39
ESTACION DE POLICIA CIUDAD BOLIVAR	E-19	85
TOTAL DE CUADRANTES		1051

Fuente: Cálculos propios con información de la Dirección de Bienes y la MEBOG- Información extraída el día 21/09/2020. Elaborado por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Así las cosas se aclara que en la actualidad el Distrito Capital se encuentra distribuido en 19 localidades, y a su vez, la MEBOG, hace el cubrimiento de la seguridad con 19 Estaciones de Policía compuestas por 1.051 cuadrantes, los cuales requieren el fortalecimiento y renovación del equipo automotor, para desarrollar las funciones y planes en materia preventiva, disuasiva y de control de la seguridad ciudadana, ya que a la fecha no se cuenta con la cantidad necesaria de vehículos y motocicletas.

Es así, que, con el ánimo de fortalecer los medio a través de los cuales prestan sus servicios al Distrito Capital, la MEBOG, ha solicitado en reiteradas ocasiones a la SDSCJ la necesidad de renovar el parque automotor disponible. Si bien la MEBOG, a partir de las adquisiciones locales realizadas en las vigencias 2018 y 2019 para ampliar el parque automotor, cuenta con la cantidad necesaria para desarrollar funciones tales como:

- Identificación y caracterización del comportamiento delictivo
- Adelantar plenamente acciones de interrupción de la cadena del crimen organizado, delincuencia común, secuestros, homicidios, daño a infraestructura de comunicaciones, energética, hídrica, vial y ambiental, etc.
- Adelantar plenamente y planes en materia preventiva, disuasiva y de control de la seguridad ciudadana.

Existen vehículos que se encuentran fuera de servicio y se proponen para reintegro porque cumplen los criterios establecidos en la Resolución No. 05884 del 27/12/2019 "Por la cual



se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia” en su **CAPÍTULO 4. SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD:**

“4.15.1. Tiempo de servicio

Se debe tener en cuenta la siguiente tabla de referencia en términos de tiempo mínimo de servicio para incluir el equipo automotor de la Policía Nacional en el proceso de desintegración, así:

Tabla 2 Vida útil mínima equipo automotor.

Vida Útil Mínima para el Equipo Automotor de la Policía Nacional (años)			
Tipo Servicio	Motocicletas	Vehículos Livianos	Vehículos Pesados
Operativo	5	8	12
Logístico	8	10	15

Fuente: DIRAF-GUMOV

Para proponer los vehículos a proceso de desintegración, la unidad policial se ajustará a la Política de Propiedades, planta y equipo de la Policía Nacional, en la cual se establece el uso del modelo de depreciación para los vehículos de la Policía Nacional, dando aplicabilidad a las reglas de negocio que se establezcan a través del instructivo de Lineamientos Para La Administración de Bienes y Servicios del Componente Logístico de La Policía Nacional expedido por la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces.”

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, se indica el modelo de los vehículos por línea propuestos para reintegro, para detallar y demostrar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución No. 05884.

Tabla 3 Análisis vida útil vehículos por años de servicio.

ANÁLISIS VIDA ÚTIL VEHÍCULOS POR AÑOS DE SERVICIO																
CLASE VEHICULO	MODELO DE LOS VEHICULOS															TOTAL
	2000	2002	2003	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	
CAI MOVIL						5		5								10
CAMION	1	1														2
CAMIONETA		6	5	1	1				1							14
MOTOCICLETA						4	5	48	64	32	224	4	1	3	16	401
TOTAL	1	7	5	1	1	9	5	53	65	32	224	4	1	3	16	427

Fuente: Policía Metropolitana de Bogotá - MEBOG. Agosto 2020.

Lo anterior permite demostrar que los automotores tienen más de ocho (08) años de uso y las motocicletas más de cinco (05), cumpliendo el requisito de vida útil mínima. Teniendo



en cuenta que, en la actualidad la Policía Metropolitana de Bogotá tiene 243 vehículos fuera de servicio los cuales hacen parte del Comodato 463 de 2017 firmado entre la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y la Policía Metropolitana de Bogotá, aclarando que a 191 de estos se le solicito el reintegro en el año 2019 como se indica a continuación:

Tabla 4 vehículos reintegrados en 2019

DEPENDENCIA	TIPO DE VEHÍCULO				TOTAL
	CAI MOVIL	CAMION	CAMIONETA	MOTOCICLETA	
ESTACIÓN DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO	1		1		2
ESTACIÓN DE POLICÍA BARRIOS UNIDOS	1				1
ESTACIÓN DE POLICÍA BOSA				29	29
ESTACIÓN DE POLICÍA CHAPINERO	1	1		6	8
ESTACIÓN DE POLICÍA CIUDAD BOLIVAR	1		1		2
COSEC 1				1	1
DERECHOS HUMANOS				1	1
ESTACIÓN DE POLICÍA FONTIBON				4	4
FUERZA DISPONIBLE				8	8
GRUPO FINANCIERO				1	1
ESTACIÓN DE POLICÍA KENNEDY			5	19	24
ESTACIÓN DE POLICÍA RAFAEL URIBE URIBE	1			12	13
ESTACIÓN DE POLICÍA SAN CRISTOBAL				1	1
ESTACIÓN DE POLICÍA SANTA FE				4	4
SIJIN			1		1
ESTACIÓN DE POLICÍA SUBA				53	53
TAHUM				1	1
TELEMATICA			2		2
ESTACIÓN DE POLICÍA TEUSAQUILLO	1	1	1	26	29
ESTACIÓN DE POLICÍA USAQUEN			3	3	6
TOTAL	6	2	14	170	191

Fuente: Policía Metropolitana de Bogotá - MEBOG. Agosto 2020.

Adicionalmente, se tiene contemplado que 184 vehículos adicionales cumplirán su vida útil en 2021, generando así una necesidad de renovación total de **427 automotores**.

A partir de lo establecido en la Resolución No. 06884 y teniendo en cuenta los procesos de adquisición de vehículos para el fortalecimiento operacional de los organismos de seguridad que se adelantó en las vigencias 2018 y 2019, que además la MEBOG se encuentra en proceso de rediseño del Modelo Nacional de vigilancia por Cuadrantes (MNVCC) y que los Criterios de Elegibilidad y Viabilidad responden a unos lineamientos para direccionar los recursos locales, en este caso a la dotación a organismos de seguridad para el servicio de vigilancia y control específico para cada localidad. A continuación, se



relacionan las localidades que requieren fortalecimiento de equipo automotor de la siguiente manera:

Tabla 5 Unidades que requiere fortalecimiento de motocicletas.

DEPENDENCIA	CANTIDAD		
	2020	2021	TOTAL
USAQUÉN	8	20	28
CHAPINERO	12	15	27
SANTA FE	14	20	34
USME		18	18
TUNJUELITO	6	9	15
BOSA		19	19
KENNEDY		33	33
FONTIBÓN		11	11
ENGATIVÁ		20	20
BARRIOS UNIDOS		9	9
TEUSAQUILLO		8	8
MÁRTIRES	1	9	10
ANTONIO NARIÑO		10	10
PUENTE ARANDA		1	1
CANDELARIA	11	12	23
SAN CRISTÓBAL		21	21
SUBA		46	46
RAFAEL URIBE URIBE	3	17	20
CIUDAD BOLÍVAR		42	42
TOTAL			395

Fuente: Policía Metropolitana de Bogotá - MEBOG. Agosto 2020.



Tabla 6 Unidades que requieren fortalecimiento de Automotores.

DEPENDENCIA	CANTIDAD		
	2020	2021	TOTAL
USAQUÉN		2	2
CHAPINERO	4	0	4
SANTA FE			0
USME		2	2
TUNJUELITO	2		2
BOSA		2	2
KENNEDY		2	2
FONTIBÓN		1	1
ENGATIVÁ			0
BARRIOS UNIDOS			0
TEUSAQUILLO		2	2
MÁRTIRES		1	1
ANTONIO NARIÑO	2	1	3
PUENTE ARANDA		1	1
CANDELARIA		1	1
SAN CRISTÓBAL		2	2
SUBA		1	1
RAFAEL URIBE URIBE		1	1
CIUDAD BOLÍVAR		1	1
TOTAL			28

Fuente: Policía Metropolitana de Bogotá - MEBOG. Agosto 2020.



4. ESTIMACIÓN DE COSTOS Y CANTIDADES

Motos

Las características técnicas de las motocicletas que se requieren para suplir las necesidades propias del servicio deben corresponder a motos que cumplan con una alternativa en diseño, que permitirá transitar con estabilidad, comodidad y seguridad en todos los terrenos (vías pavimentadas y sin pavimento), con características técnicas específicas como son:

- Suspensiones delanteras/trasera con alto recorrido.
- Mayor Distancia al piso
- Configuración de Chasis (resistencia)

Las cuales en términos técnicos se denominan motocicletas denominadas comercialmente doble propósito. Así mismo en el mercado local contamos con oferta de motocicletas que cumplen estas características en la cual referenciamos las principales marcas de reconocido prestigio y que han sido utilizadas por la Policía Metropolitana de Bogotá para su labor de patrullaje.

En este sentido, para realizar la proyección de los costos de para la adquisición de este parque automotor tomamos los valores de referencia del acuerdo Marco de Colombia Compra Eficiente, Conforme a la necesidad anteriormente expuesta, en la siguiente tabla se presenta el valor requerido para la adquisición de 1 motocicleta adecuada a las especificaciones técnicas requeridas con sus respectivos accesorios de seguridad para su funcionamiento por parte de la MEBOG:

Tabla 7 Análisis motocicletas acuerdo marco de precios.

Descripción técnica	Cant.	Valor
Motocicleta doble propósito tipo Enduro	1	19.959.500
Mantenimiento	1	4.666.341
Pintura (10% del exterior de la Motocicleta, Cuatrimoto o Motocarro)	1	258.000
Defensa	1	149.940
Casco abatible	2	514.080
Impermeables	2	514.080
Rodilleras, coderas y guantes	2	771.120
Adhesivos de Emblemas (Por metro Cuadrado)	1	95.676
Sirena compacta	1	714.000
Luces de emergencias	1	1.113.840
Maletero	1	139.920
matricula y SOAT	1	1.050.000
TOTAL		29.946.497

Fuente: Policía Metropolitana de Bogotá - MEBOG. Agosto 2020.



A partir del estimado anterior, se presenta el valor requerido por localidad para adquirir la totalidad de las motos que se requieren para el fortalecimiento de cada uno de los cuadrantes:

Tabla 8 Proyección de costos de motocicletas por localidad.

NECESIDAD DE RENOVACION MOTOCICLETAS					
LOCALIDADES	MOTOCICLETAS 2020	MOTOCICLETAS 2021	TOTAL NECESIDAD	VALOR INDIVIDUAL	VALOR TOTAL
USAQUÉN	8	20	28	\$ 29.946.497	\$838.501.916
CHAPINERO	12	15	27	\$ 29.946.497	\$808.555.419
SANTA FE	14	20	34	\$ 29.946.497	\$1.018.180.898
USME		18	18	\$ 29.946.497	\$539.036.946
TUNJUELITO	6	9	15	\$ 29.946.497	\$449.197.455
BOSA		19	19	\$ 29.946.497	\$568.983.443
KENNEDY		33	33	\$ 29.946.497	\$988.234.401
FONTIBÓN		11	11	\$ 29.946.497	\$329.411.467
ENGATIVÁ		20	20	\$ 29.946.497	\$598.929.940
BARRIOS UNIDOS		9	9	\$ 29.946.497	\$269.518.473
TEUSAQUILLO		8	8	\$ 29.946.497	\$239.571.976
MÁRTIRES	1	9	10	\$ 29.946.497	\$299.464.970
ANTONIO NARIÑO		10	10	\$ 29.946.497	\$299.464.970
PUENTE ARANDA		1	1	\$ 29.946.497	\$29.946.497
CANDELARIA	11	12	23	\$ 29.946.497	\$688.769.431
SAN CRISTÓBAL		21	21	\$ 29.946.497	\$628.876.437
SUBA		46	46	\$ 29.946.497	\$1.377.538.862
RAFAEL URIBE URIBE	3	17	20	\$ 29.946.497	\$598.929.940
CIUDAD BOLÍVAR		42	42	\$ 29.946.497	\$1.257.752.874
TOTAL	55	340	395		\$ 11.828.866.315
TOTAL GENERAL 2020 - 2021		395		\$ 11.828.866.315	

Fuente: Policía Metropolitana de Bogotá - MEBOG. Agosto 2020.

Camioneta tipo PICK UP

En cuanto a las camionetas tipo PICK UP, para la vigencia fiscal 2020 uno de los objetivos de la administración, consiste en mejorar el equipo automotor que actualmente se encuentra al servicio de los organismos de seguridad, con el fin de asegurar un incremento en la eficacia y eficiencia en la reacción que puedan brindar los entes de seguridad, se



realizó la proyección para la adquisición de este tipo de vehículos, que permita atender temas de seguridad y convivencia ciudadana para lo cual se realizó la proyección de costos de la misma manera, tomando como referencia lo estipulado en la plataforma Colombia Compra Eficiente, así:

Tabla 9 Análisis vehículos acuerdo marco de precios.

Descripción técnica	Cant.	Valor
PICK UP DOBLE CAB - PLATON	1	\$ 142.222.000,00
Adhesivo de emblemas (por m2)	2	\$ 523.600
Barras de luces, sistema de perifoneo y sirena (por unidad)	1	\$ 5.647.925
Forros para los asientos (por silla)	5	\$ 424.180
Película de seguridad (por vidrio)	4	\$ 254.508
Pintura (10% del exterior del Vehículo)	1	\$ 1.134.000
Precio del Mantenimiento Preventivo por 2 años o 50.000 km.	1	\$ 6.082.454
Matricula y SOAT	1	\$ 1.800.000
TOTAL		\$ 158.088.667,00

Fuente: Policía Metropolitana de Bogotá - MEBOG. Agosto 2020.

A partir del estimado anterior, se presenta el valor requerido por localidad para adquirir la totalidad de las camionetas que se requieren para la renovación de automotores que hayan cumplido su vida útil en las siguientes localidades:

Tabla 10 Unidades que requieren fortalecimiento de automotores.

NECESIDAD DE RENOVACION CAMIONETAS PICK-UP					
LOCALIDADES	CAMIONETAS PICK-UP 2020	CAMIONETAS PICK-UP 2021	TOTAL NECESIDAD	VALOR INDIVIDUAL	VALOR TOTAL
USAQUÉN		2	2	\$ 158.088.667	\$ 316.177.334
CHAPINERO	4	0	4	\$ 158.088.667	\$ 632.354.668
SANTA FE			0		
USME		2	2	\$ 158.088.667	\$ 316.177.334
TUNJUELITO	2		2	\$ 158.088.667	\$ 316.177.334
BOSA		2	2	\$ 158.088.667	\$ 316.177.334
KENNEDY		2	2	\$ 158.088.667	\$ 316.177.334
FONTIBÓN		1	1	\$ 158.088.667	\$ 158.088.667
ENGATIVÁ			0		
BARRIOS UNIDOS			0		
TEUSAQUILLO		2	2	\$ 158.088.667	\$ 316.177.334
MÁRTIRES		1	1	\$ 158.088.667	\$ 158.088.667
ANTONIO NARIÑO	2	1	3	\$ 158.088.667	\$ 474.266.001
PUENTE ARANDA		1	1	\$ 158.088.667	\$ 158.088.667
CANDELARIA		1	1	\$ 158.088.667	\$ 158.088.667
SAN CRISTÓBAL		2	2	\$ 158.088.667	\$ 316.177.334
SUBA		1	1	\$ 158.088.667	\$ 158.088.667



RAFAEL URIBE URIBE		1	1	\$ 158.088.667	\$ 158.088.667
CIUDAD BOLÍVAR		1	1	\$ 158.088.667	\$ 158.088.667
TOTAL	8	20	28		\$ 4.426.482.676
TOTAL GENERAL 2020 - 2021		28			\$ 4.426.482.676

Fuente: Policía Metropolitana de Bogotá - MEBOG. Agosto 2020.

5. MARCO JURÍDICO

De acuerdo a lo previsto en las normas vigentes¹, los procesos de contratación planeados por parte de las Alcaldías Locales y sus Fondos de Desarrollo Local deberán contar en primera instancia con el acompañamiento, asesoría y asistencia técnica de las entidades pertenecientes a los distintos sectores de la Administración Distrital, las cuales, de acuerdo con sus competencias y con su política misional, podrán incluso suministrar a las Alcaldías Locales y Fondos de Desarrollo Local, los equipos de profesionales responsables de los proyectos a ejecutar.

La tutela administrativa que supone la anterior facultad es desarrollada ampliamente por la Directiva No 012 de 2016 expedida por el señor Alcalde Mayor de Bogotá, donde se establece que cada sector de la Administración Distrital, y siempre según la línea de inversión de la que se trate, asesorará a los Fondos de Desarrollo Local en la formulación y actualización de los proyectos de inversión a cargo de éstos y en la planeación del proceso de contratación, lo cual incluye la elaboración de los estudios previos, pliegos de condiciones y minuta del contrato.

Dicho lo anterior, la contratación de las Alcaldías Locales y sus Fondos de Desarrollo Local, puede ser desarrollada directamente por estas entidades con la respectiva asesoría y acompañamiento del sector central, o convenir a lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 que permite que las entidades públicas mediante la celebración de convenios interadministrativos aúnen esfuerzos con la finalidad de cooperar armónicamente en el cumplimiento de funciones administrativas, así como en la prestación de servicios a su cargo.

Precisamente, en ejercicio de la libertad de configuración propia de las entidades estatales en materia de contratación estatal, serán éstas quienes definan los términos y condiciones en los cuales les debe ser suministrado determinado bien o prestado el servicio que demanden. En el caso que ahora nos ocupa, relacionado con la adquisición de vehículos

¹ Decreto Ley 1421 de 1993 "Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital". Decreto 101 de 2010 "Por medio del cual se fortalece institucionalmente a las Alcaldías Locales, se fortalece el esquema de gestión territorial de las entidades distritales en las localidades, se desarrollan instrumentos para una mejor gestión administrativa y se determinan otras disposiciones". Directiva No 012 de 2016 "Lineamientos para el seguimiento a la Contratación de los Fondos de Desarrollo Local -FDL-".



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

por parte de las Alcaldías Locales, serán las entidades a cargo del proceso contractual quienes entren a definir, entre otros aspectos, las restricciones en cuanto al uso de los mismos, es decir, asegurar el mecanismo jurídico mediante el cual, dichos vehículos sean para uso exclusivo del Distrito.

Así las cosas, con respecto a la adquisición de medios de transporte con destino a la Policía Metropolitana de Bogotá por parte de algunas de las localidades de nuestra ciudad, dependiendo de la decisión que se adopte frente a quien realizará la adquisición, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos a fin poder llevar a cabo la utilización de estos bienes por el organismo de seguridad del Distrito:

En primer lugar, si se opta por que sean los Fondos de Desarrollo Local los que van a realizar la adquisición, una vez efectuada, deberán entregar en comodato a la Policía Metropolitana de Bogotá los bienes, y posteriormente, la MEBOG deberá solicitar a la SDSCJ, el servicio de recurrencias, tales como combustible y mantenimiento. Es importante tener en cuenta que al no ser la SDSCJ titular de estos bienes ni tener la custodia, cuidado y control de los mismos, el aseguramiento debe estar en cabeza o del titular del derecho de dominio o en su defecto, quien los tenga en custodia, cuidado y control.

Si por el contrario la decisión que se adopta es la de adelantar un convenio interadministrativo entre el FDL y la SDSCJ e incorporar los recursos al presupuesto de la Secretaría, esta Entidad sería la encargada de adelantar la adquisición, entregar en comodato los bienes a la MEBOG, prestar las recurrencias de combustible y mantenimiento, y en este caso, al ser el titular de los bienes, adelantar las gestiones de aseguramiento de los mismos.

Conforme a lo anteriormente expuesto, y luego de revisadas las opciones de contratación aquí mencionadas, la escogencia de una u otra dependerá en todo caso de la decisión que se adopte con respecto a los gastos recurrentes que surjan de la operación de los mencionados vehículos. Así, por ejemplo, en el caso del aseguramiento de los mismos, es necesario tener en cuenta que, si la contratación se adelanta de forma directa por parte de los FDL, la SDSCJ no podrá asumir tales gastos, ni aún en la eventualidad que tales vehículos fueran entregados para su custodia y cuidado a través de un contrato de comodato, toda vez que la titularidad de los mismos permanecería en cabeza de los FDL.

6. BENEFICIOS E IMPACTO

El fortalecimiento de los medios de transporte al servicio de los organismos de seguridad de la ciudad, permitirá garantizar el apoyo necesario en materia preventiva, disuasiva y de control de la seguridad ciudadana en cada una de las localidades del Distrito Capital, incrementando la cobertura, presencia y reacción de la policía, en los puntos críticos y con mayor afectación a la seguridad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Así mismo, esta inversión se reflejará en el aumento del índice de credibilidad y confianza en la Policía Nacional y la percepción de seguridad en la convivencia ciudadana, teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

- Indicador costo-beneficio: valor del automotor sobre la prevención de delitos y contravenciones
- Indicador costo-efectividad: valor del automotor sobre percepción de seguridad
- Indicador costo-utilidad: valor del automotor sobre mejor tiempo de respuesta generada en la atención oportuna de los casos de policía forjando confiabilidad entre la ciudadanía, la institución y la prevención de delitos mayores.

Adicionalmente, es importante mencionar que el parque automotor actualmente destinado a la prevención y a la seguridad no cubre la necesidad real. El uso continuo de los equipos de movilidad ha generado deterioro en el equipamiento de transporte, demandando mayores recursos de mantenimiento y sostenimiento. Por tanto, con la renovación del parque automotor, específicamente lo pertinente a las motocicletas en servicio, se estima que los gastos de mantenimiento disminuyan en un porcentaje considerable, optimizando así los recursos destinados a suplir gastos recurrentes con el propósito de fortalecer la inversión nueva que genere mayor impacto en las condiciones de seguridad de la ciudad.

Es así, como la ampliación del concepto de inversión propuesto en el presente documento, le permitirá a las localidades mediante la inversión complementaria, garantizar el desarrollo de un esquema de reposición total de automotores en servicio, así como la adquisición específica de los mismos, de acuerdo a las características físicas de cada localidad; garantizando de esta manera que cada turno de servicio cuente con un automotor, redundando a su vez, en la disminución de costos de mantenimiento correctivo por disminución en los periodos de uso.

